

RESOLUCION No. 08-C-DIC- 328

LUDWING ALVAREZ RENGIFO,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, el 14 de julio de 2000, ante el señor Notario Quinto del cantón Cuenca, se otorgó la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía "TRANSPORTES GRANDE DE CARGA VELEZ SEMERIA CIA. LTDA., la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00-C-DIC-334 de 20 de julio de 2000. En ésta escritura, indebidamente, por un error involuntario de los comparecientes, constan suscribiendo el aumento los herederos de Reinaldo Auquilla, cuando quien suscribe en verdad es la señora Luzmila Tacuri viuda de Auquilla;

QUE se ha presentado en este despacho tres copias certificadas de la escritura rectificatoria del acto descrito en el considerando anterior, otorgada ante el señor Notario Tercero del cantón Cuenca el día 21 de mayo de 2008;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Informe No. 397-DJ-08, opina favorablemente para que se emita la resolución mediante la cual se aclare el error referido en el primer considerando de esta resolución;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REALIZAR la siguiente aclaración: los nombres y apellidos de la socia que suscribe el aumento de capital, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Quinto del cantón Cuenca, el 14 de julio del año 2000 es: LUZMILA TACURI VIUDA DE AUQUILLA, y no como consta en el mentado instrumento "Reinaldo Auquilla (Herederos)".

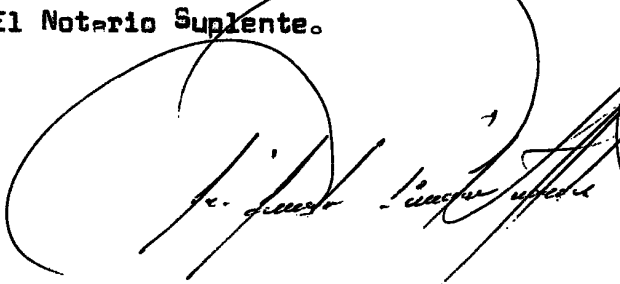
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Públicos Tercero y Quinto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 29 MAYO 2008

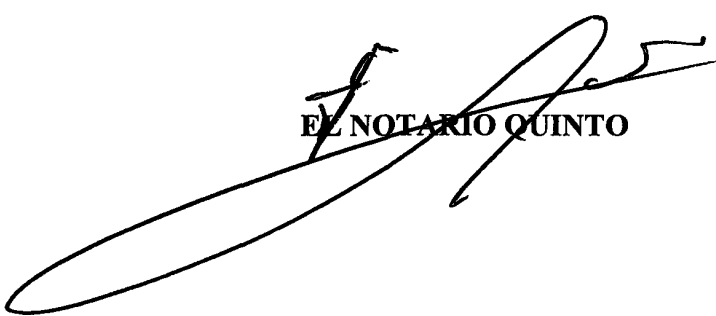
Sr. Dr. Ludwing Alvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

FE: Que, en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.- Cuenca, Junio 04 de 2008.
El Notario Suplente.




DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número 08-C-DIC-328, de fecha 29 de Mayo del 2008, por la superintendencia de Compañías, he sentado la razón correspondiente al margen de las escrituras matrices tanto del Aumento del Capital, así como de la Constitución de la Compañía.

Cuenca, a 9 de Junio del 2008.


EL NOTARIO QUINTO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 366 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 24 de Junio del 2008.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

